

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 973 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Blanca Alvarado Giraldo, contra la empresa “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por doña Blanca Alvarado Giraldo, debo condenar y condeno a la empresa “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cantidad de 475,49 euros en concepto de subsidio de incapacidad temporal durante el período del 2 de septiembre de 2009 al 21 de octubre de 2009, de los cuales la mutua “Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, debe anticipar la cuantía de 376,54 euros, y debiendo absolver al Instituto Nacional de la Seguridad Social de todos los pedimentos de la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.280/10)